



DECRETO

Expediente nº: 46594/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contratación Mayor Suministros

El Tte Alcalde Delegado de Hacienda y Administración Pública/Economía y Movilidad,

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la propuesta de resolución PR/2024/3167 de 3 de junio de 2024.

Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me están conferidas por la legislación vigente y en virtud del punto 3º, de la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente, de 20 de Junio de 2023, en delegación de competencias,

RESOLUCIÓN

LMLG/ECO

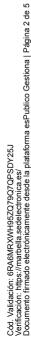
Teniendo conocimiento de la PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE EMERGENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAS PRIMAS A LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES (EIM). EXP. EMERGENCIA SU 215/24, que presenta la Jefa del Servicio de Contratación, al Órgano de Contratación del siguiente tenor literal,

... CONSIDERANDO la necesidad de proporcionar suministro de alimentos y materias primas a las escuelas infantiles Municipales, una vez declarados desiertos los dos procedimientos de contratación iniciados al efecto, teniendo en cuenta que, de no llevarse a cabo implicaría el cierre inmediato de las tres guarderías de El Pinar, Las Albarizas y Las Chapas, por la gravedad de no dar de comer a los menores.

CONSIDERANDO la providencia de la Directora General de Cultura y el informe del Técnico de Servicio de la Delegación ambos de 3 de junio 2024 del siguiente tenor literal:

- ...Que las tres EIM de El Pinar, Las Albarizas y las Chapas prestan servicio a 229 alumnos entre 0 y 3 años y cuentan con servicio de cocina y comedor, por lo que deben contar con el necesario suministro de alimentos y materias primas para la elaboración de los menús, de acuerdo a la normativa reglamentaria al efecto para los servicios de comedor del alumnado. Debido a las edades de los alumnos, con un ciclo de alimentación adaptado a sus edades y que plantea desayunos, almuerzos y meriendas a lo largo de toda la jornada, su no implementación conllevaría el cierre inmediato de las Escuelas Infantiles.







- Que mediante decreto 2022/16098 de 03/10/22 (expte 2022/64723) se procede a la aprobación del pliego plurianual de suministro de alimentos y materias primas para las EIM, SU 20/23, siendo adjudicado mediante decreto 2023/5927 de fecha 13/04/23.
- Que con fecha 13/03/24,, el licitador del citado pliego, Central Logística Campos Leiva S.L., con CIF B23632847, presenta renuncia a la prórroga del mismo, motivado por la subida de precios de muchos productos que hace económicamente insostenible el suministro.
- Que, en tanto se procede a la tramitación del nuevo pliego para la continuidad del servicio (SE 185/24) se hace imprescindible la continuidad del mismo, ya que en caso contrario ello implicaría el cierre inmediato de los tres centros escolares.
- Que la adjudicataria del mencionado pliego SU 20/23, que ha venido prestando el servicio es la empresa CENTRAL LOGÍSTICA CAMPOS LEIVA S.L., a la que se ha solicitado presupuesto para la continuidad del servicio hasta la adjudicación del nuevo pliego de contratación o hasta el próximo 31.07.24 € por importe de TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (32.680,00 €) con cargo a la partida presupuestaria 6010 3230 22199 y de acuerdo al siguiente cuadro...
- Por todo ello, a los efectos oportunos se DICTAMINA E INFORMA a los máximos responsables del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, a la Alcaldesa Presidenta Dª Ángeles Muñoz Uriol, sobre la "situación de emergencia" resultante del análisis del suministro de alimentos y materias primas a las EIM de El Pinar, Las Albarizas y Las Chapas, así como de las actuaciones, con carácter inminente, que es necesario a adoptar para hacer frente a la emergencia.
- En base a todo lo anteriormente expuesto, se considera que queda acreditada la emergencia en la tramitación del expediente para la contratación de suministro de alimentos y materias primas para las EIM.
- Lo que se informa desde el punto de vista técnico, a los efectos oportunos.

CONSIDERANDO que al expediente se han incorporado los siguientes documentos:

- Providencia de inicio de la Directora de Cultura donde se propone declarar la emergencia de las actuaciones necesarias para la contratación del suministro de alimentos para las Guarderías municipales.
- · Informe del Técnico de la Delegación de Cultura.
- · Presupuesto de la mercantil propuesta como adjudicataria
- Declaración responsable de las mercantiles adjudicatarias de no estar incurso en prohibición de contratar.



CONSIDERANDO.- Que, el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

CONSIDERANDO.- La necesidad de este Ayuntamiento de tramitar por el procedimiento de emergencia regulado en el artículo 120 LCSP, el expediente para contratar el suministro de alimentos para las Escuelas Infantiles Municipales de El Pinar, Las Albarizas y Las Chapas.

Corresponde, según la Disposición Adicional Segunda, punto 4 del LCSP, a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL las contrataciones y concesiones, incluidas las de carácter plurianual, cualquiera que sea el importe del contrato. Si bien, en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, punto 3, de fecha 20 de junio del 2023, se delegan dichas competencias en favor del Concejal Delegado de Hacienda y Administración Pública del Excmo. Ayuntamiento de Marbella.

Al Órgano de Contratación, PROPONGO que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- DECLARAR LA EMERGENCIA en la tramitación del expediente conforme al artículo 120 LCSP.

SEGUNDO.- APROBAR LA ADJUDICACIÓN para la contratación del SUMINISTRO DE EMERGENCIA DE MATERIAS PRIMAS A LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES (EIM), por importe de Treinta y dos mil seiscientos ochenta euros, (32.680.00 €) /VA incluido, conforme al siguiente cuadro

Descripción	/VA	Base Imponible	Importe IVA	Total
Alimentos y materias primas	4%	15.711,54	628,46	16.340,00
Alimentos y materias primas	10%	13.369,09	1.336,91	14.706,00
Alimentos y materias primas	21%	1.350,41	283,59	1.634,00
Total	<u>'</u>	32.680,00 €		

TERCERO.- ADJUDICAR el contrato del SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y MATERIAS PRIMAS PARA LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES A LA EMPRESA, Central Logística Campos Leiva S.L., con CIF B23632847, al ser la empresa que venía prestando el servicio.

CUARTO.- La financiación de este expediente será con cargo a los fondos propios de la Delegación consignados en el presupuesto este ejercicio.

QUINTO.- COMUNICAR el inicio de las actuaciones a la Intervención General de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional centésima trigésima sexta de la Ley 6/2019, de Presupuestos General del Estado para el año 2018.







SEXTO.- PUBLICAR el acuerdo de adjudicación y formalización, en el perfil de contratante del órgano de contratación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 151 y 154 de la LCSP.

SÉPTIMO.- DAR CUENTA AL PLENO del presente acuerdo y de las condiciones esenciales del contrato de emergencia.

OCTAVO.- FORMALIZAR por escrito el contrato de emergencia*.***

NOVENO.- Que se proceda a llevar a cabo cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este procedimiento.

Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me están conferidas por la legislación vigente, y en virtud del acuerdo aprobado en el punto 3 de la Junta de Gobierno Local extraordinaria y urgente celebrada en fecha 20 de junio de 2023, en delegación de competencias,

HE RESUELTO

PRIMERO.- DECLARAR LA EMERGENCIA en la tramitación del expediente conforme al artículo 120 LCSP.

SEGUNDO.- APROBAR LA ADJUDICACIÓN para la contratación del SUMINISTRO DE EMERGENCIA DE MATERIAS PRIMAS A LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES (EIM), por importe de Treinta y dos mil seiscientos ochenta euros, (32.680.00 €) IVA incluido, conforme al siguiente cuadro:

Descripción	IVA	Base Imponible	Importe IVA	Total
Alimentos y materias primas	4%	15.711,54	628,46	16.340,00
Alimentos y materias primas	10%	13.369,09	1.336,91	14.706,00
Alimentos y materias primas	21%	1.350,41	283,59	1.634,00
Total	32.680,00 €			

TERCERO.- ADJUDICAR el contrato del SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y MATERIAS PRIMAS PARA LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES A LA EMPRESA, Central Logística Campos Leiva S.L., con CIF B23632847, al ser la empresa que venía prestando el servicio.

CUARTO.- La financiación de este expediente será con cargo a los fondos propios de la Delegación consignados en el presupuesto este ejercicio.





QUINTO.- COMUNICAR el inicio de las actuaciones a la Intervención General de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional centésima trigésima sexta de la Ley 6/2019, de Presupuestos General del Estado para el año 2018.

SEXTO.- PUBLICAR el acuerdo de adjudicación y formalización, en el perfil de contratante del órgano de contratación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 151 y 154 de la LCSP.

SÉPTIMO.- DAR CUENTA AL PLENO del presente acuerdo y de las condiciones esenciales del contrato de emergencia.

OCTAVO.- FORMALIZAR por escrito el contrato de emergencia**.**

NOVENO.- Que se proceda a llevar a cabo cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este procedimiento.

DÉCIMO.- Dar cuenta del presente Decreto a la Junta de Gobierno local.

En Marbella a fecha y hora indicadas a pie de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cod. Validación: 6RA6MRXWH95ZQ79Q7QPSDY25J Verificación: https://marbella.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5

